

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SU MODIFICATORIA

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674

RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)

MONTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 1.400.000,00	1/01/2019 HASTA 31/05/2019
ART. 38 inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 1.400.000,00	
ART. 38 inc. c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 380.000,00	
ART. 38 inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 1.400.000,00	
ART. 38 inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 1.250.000,00	
ART. 38 inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	

COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN APLICADO: .-.-.-.

Notas aclaratorias:

Aplicación montos previstos por el Artículo 1° del Decreto N° 1/19.